



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icasa,
Edif. Magna Corp., Local No.5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
e-mail: jorgeganteslegal@gmail.com

COPIA

ESCRITURA PUBLICA N° 25,995 de 22 de julio de 2015

POR LO CUAL: la sociedad "GLELEXIS, S.A.", otorga Poder General a favor de la señora GLADYS MARITZA TÓALA POVEDA.

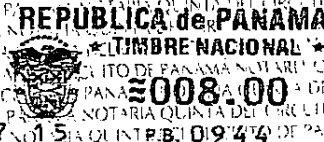
NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

TAPIA, LINARES Y ALFARO
e-mail: talia@talia.com
Tel. (507) 306-5000 / Fax (507) 306-5005

ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá

(25,995)

Panamá, 22 de julio de 2015.

En la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco(8-509-985), compareció personalmente el Licenciado JULIO ERNESTO LINARES FRANCO (Julio E. Linares F.), varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta-mil seiscientos sesenta y seis (8-230-1666), en su condición de miembro de la firma de abogados TAPIA, LINARES Y ALFARO, quien mediante documento que por este medio se protocoliza, está siendo autorizado para este acto; a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: Declara el compareciente que actúa en nombre y representación de “**GLALEXIS, S.A.**”, una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la ficha cinco siete cinco ocho cero dos (575802), Documento uno uno seis nueve cinco cuatro siete (1169547), debidamente autorizado para ello según resolución aprobada en una reunión extraordinaria de accionistas celebrada el día trece (13) de julio de dos mil quince (2015).

SEGUNDO: Que presenta copia auténtica del acta de la reunión extraordinaria de accionistas mencionada en la cláusula anterior, para ser insertada como parte integrante de esta Escritura Pública. -----

TERCERO: Que en virtud de la autorización otorgada al declarante, actuando en nombre y representación de **"GLELEXIS, S.A."**, por este medio nombra y designa a la señora **GLADYS**



AR ANGEL NAVAS TINOCO

MARITZA TÓALA POVEDA., ciudadana ecuatoriana, con cedula de identidad número cero nueve uno uno tres siete uno tres ocho – tres (091137138-3) actuando individualmente como apoderada General de “GLALEXIS, S.A.”, (en adelante denominada la “Sociedad”), para que asuma la dirección, administración y control de las propiedades, negocios e intereses de la Sociedad dentro o fuera de Panamá, y para que pueda comprometer a la Sociedad en sus relaciones con terceros. Específicamente, pero sin que ello constituya limitación, la señora **GLADYS MARITZA TOALA POVEDA**, en su calidad de Apoderado General de la Sociedad, podrá hacer lo siguiente: -----

UNO: Efectuar todo tipo de gestiones y llevar a cabo diligencias y actos de administración y de disposición a nombre de la Sociedad, sean éstos de manera escrita, sin limitación ni restricción alguna. -----

DOS: Asumir la representación de la Sociedad ante Consulados o Embajadas de cualquier país, y ante cualquiera autoridad judicial, administrativa, fiscal, laboral, marítima o de cualquier otra índole, dentro o fuera de la República de Panamá, y también ante cualquiera institución del orden privado o ante particulares. -----

TRES: Otorgar poderes para toda clase de pleitos promovidos por, o en contra de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para que el o los apoderados legales puedan entablar, defender y seguir los juicios hasta su conclusión, pudiendo ejercer todos los derechos conferidos a la Sociedad en su calidad de demandante o demandada, incluyendo los de recibir, comprometer, deferir el juramento, sustituir el poder, desistir del pleito y terminarlo por transacción, y aquellos que para ser ejercidos requieran de facultad especial. -----

CUATRO: Comprar, dar, arrendar, vender, enajenar, gravar, pignorar e hipotecar cualesquiera propiedades, sean estas muebles o inmuebles, y demás bienes o derechos de la Sociedad en cualquier parte del mundo, incluyendo acciones, bonos, participaciones, títulos, obligaciones, letras hipotecarias, inmuebles y naves. -----

CINCO: Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar contra los fondos que la Sociedad mantenga en dichas cuentas bancarias, hacer depósitos en las mismas, abrir cajas de seguridad y realizar toda clase de transacciones bancarias en general, incluyendo la contratación de préstamos a nombre de la Sociedad. -----



Seguidamente el Secretario informó que se encontraban reunidos los tenedores de la



ANGEL NAVAS TRINCO

totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria; y la Presidenta, por tanto, declaró que la reunión se encontraba debidamente instalada y apta para el despacho de asuntos. -----

Inmediatamente la Presidenta informó que para mejor marcha en los negocios de la sociedad, creía conveniente nombrar a Gladys Maritza Tóala Poveda, como Apoderada General de la sociedad, con facultad para comprar, vender, dar, arrendar, enajenar, gravar e hipotecar los bienes de la sociedad, razón por la cual proponía que se hiciera este nombramiento, se otorgara dicho poder y sometía a consideración de la reunión tal proposición.-----

Después de amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la siguiente resolución fue propuesta: -----

SE RESUELVE: Autorizar, como en efecto se autoriza, el nombramiento de Gladys Maritza Tóala Poveda, como Apoderada General de la sociedad; y autorizar asimismo, como en efecto se autoriza, a cualquier miembro o socio del bufete TAPIA, LINARES Y ALFARO, individualmente, para que en los términos y condiciones que consideren más convenientes para los mejores intereses de la sociedad, comparezcan ante Notario Público en la República de Panamá y otorguen en favor de la Apoderada, un Poder General amplio a fin de que pueda representar a la sociedad en la administración de sus negocios, incluyendo además facultades para comprar, vender, dar y arrendar, enajenar, gravar, hipotecar y en general, disponer de los bienes de la sociedad. -----

Escrutados que fueron los votos por el Secretario de la reunión, éste declaró que todos los Accionistas habían votado en favor de la proposición. Por tanto, la Presidenta, declaró que la proposición había sido aprobada por unanimidad. -----

No habiendo más asunto de que tratar en la reunión, se suspendió la sesión. -----

----- El Secretario de la reunión -----

----- (Fdo.) Homero Rodrigo Tóala Marcillo -----

----- APROBADO: -----

----- (Fdo.) Gladys Maritza Tóala Poveda -----

----- (Fdo.) Homero Rodrigo Tóala Marcillo -----

El suscrito, Secretario de "GLALEXIS, S.A.", por este medio -----

9 Sell' el timbre 240 Firma:

Dijo FE: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley
 Notarial, doy fe que la (s) fotocopia(s) que antecede(n)
 es (son) igual(es) al(los) documenta(l)s original(es) que
 corresponde(p) a y que me fue exhibido en: H
Agosto (més), censurando una copia de ellas en el
 Libro de Concurrencia - GUAYAQUIL 3